



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 29 de Abril del 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

#### VISTOS:



La opinión Legal N° 020-2014-MDCH/A-OAJ-SGZ, de fecha 29 de Abril del año 2014, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

#### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el Artículo 37° de la Ley N° 28411, establece los supuestos de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, aspecto por el cual precisan procedimientos a ser seguidos en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería -, establece los procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengados de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contrato o disposiciones legales, los que deben ser materializados por las diferentes instancias que comprometen a la Gerencia de Administración o el que haga sus veces;

Que, mediante opinión Legal N° 021-2014-MDCH/A-OAJ-SGZ, de fecha 29 de Abril del año 2014, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, opina que, los Créditos Devengados Contratados por esta Entidad Edil, deben ser asumidos en su totalidad, por cuanto los numerales 35.1 y 35.2 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el pago de los devengados es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, debiendo este reconocimiento afectarse al presupuesto institucional en

*Fuerza que cambia*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBA - APURIMAC

forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, y es mediante las normas del Sistema Nacional de Tesorería que se regula en forma específica. En consecuencia para reconocer las deudas contraídas por diferentes conceptos en el ejercicio fiscal del año 2014, es necesaria la emisión del acto resolutivo, por la suma de S/88,498.90 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), por lo que debe procederse a efectuar el pago correspondiente;

Que, la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-RF-77.15, en sus Artículos 8° y siguientes, establece cuales son los documentos que sustentan el devengado, cómo este se formaliza, y cuando se da el mismo al ser anulado dado al periodo del compromiso, entre otros aspectos;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el PAGO vía DEVENGADOS y no pagados, contraídos por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año 2013, para el ejercicio Fiscal 2014, por la suma de **S/88,498.90 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles)**, por diferentes deudas contraídas por esta Entidad Edil, conforme al cuadro adjunto al presente:

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Tesorería proceda a la cancelación de los créditos devengados, previa verificación documentada y conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- EL INGRESO** que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), gastos corrientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./  
ARCHIVO  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TESORERÍA  
OFICINA DE LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA  
*[Firma]*  
Ondón Hudnaco Condori  
ALCALDE

*Foro que construye*

**LISTADO DE PAGOS PENDIENTES AÑO 2014**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. DE PAGO	IMPORTE	CONCEPTO	FECHA	TOTAL
Varela Escalante Yimi	RR/HH N°0001-000092	S/. 1,500.00	Pago por trabajos realizados en Relaciones Publicas de la Municipalidad Julio a Setiembre	01/07/2012	S/. 1,500.00
Sanchez Quispe Alfredo	RR/HH N°0001-000020	S/. 1,800.00	Pago a Tecnico en Enfermeria del puesto de salud de Chocoyo de Setiembre a Diciembre	01/09/2013	S/. 1,800.00
San Vicente de Paul de Chila S.C.R.L	RR/HH N°0001-000075	S/. 1,200.00	Pago por alquiler de movilidad por 02 dias	05/02/2013	S/. 1,200.00
Delgado Limaco Edmundo	FACT. N°001-0000116	S/. 5,000.00	Pago por alquiler de Obra "Instalacion de loza multideportiva" Comunidad de Anta Anta	01/10/2012	S/. 5,000.00
Valdez Ordoñez Gusmila	RR/HH N°0002-0000385	S/. 7,465.00	Pago por compra de materiales de construccion	03/02/2014	S/. 7,465.00
Valdez Ordoñez Gusmila	B/V N° 0001-000386	S/. 7,050.00	Pago por compra de Madera para encofrado	03/02/2014	S/. 7,050.00
Alarcon Silva Elizabeth	B/V N° 0001-000386	S/. 5,400.00	Pago por compra de camioneta 4x4 para control y supervision de "Instalacion del sistema de riego"	07/02/2014	S/. 5,400.00
Rata Huamanga Bruno	O/S N°00042	S/. 400.00	Pago por compra de arena fina	25/04/2013	S/. 400.00
Servicios Multiples "Capuli"	B/V N° 0002-000036	S/. 4,720.00	Pago por alquiler de mezcladora y vibradora	03/07/2013	S/. 4,720.00
Inversiones G. CH. R. SAC	FACT. N°0002-000080	S/. 17,880.00	Pago por alquiler de materiales de construccion (TRI-HEX)	13/03/2014	S/. 17,880.00
Carabaya Contratistas Generales S.A.C	FACT. N°0001-000352	S/. 752.25	Pago por compra de Retroexcavadora	06/03/2014	S/. 752.25
Carabaya Contratistas Generales S.A.C	FACT. N°0001-000636	S/. 1,451.40	Pago por alquiler de Retroexcavadora	06/03/2014	S/. 1,451.40
Carabaya Contratistas Generales S.A.C	FACT. N°0001-000632	S/. 247.80	Pago por alquiler de Retroexcavadora	06/03/2014	S/. 247.80
Carabaya Contratistas Generales S.A.C	FACT. N°0001-000633	S/. 194.70	Pago por alquiler de Retroexcavadora	06/03/2014	S/. 194.70
Carabaya Contratistas Generales S.A.C	FACT. N°0001-000634	S/. 3,000.00	Pago por alquiler de Retroexcavadora	21/02/2014	S/. 3,000.00
Ramos Ccayllahua Jose	RR/HH N°0002-000102	S/. 2,485.00	Pago por servicio de filmacion del 19 aniversario de Chailhuahuacho	18/09/2013	S/. 2,485.00
Farfan Encalada Urbana Ines	B/V N° 0001-000604	S/. 2,718.80	Pago por servicio de hospedaje a personal de la MDCH	dic-13	S/. 2,718.80
Roque Rata Valentin	FACT. N°0001-000024	S/. 3,200.00	Pago por alquiler de Volquete para traslado de desmonte	30/08/2013	S/. 3,200.00
Martinez Huamani Luis Alberto	B/V N° 0001-000085 y 000	S/. 3,867.45	Pago por servicio de movilidad de escolares de la I.E Leoncio Prado de Huanacuire	dic-13	S/. 3,867.45
Roque Rata Valentin	FACT. N°0001-000023	S/. 1,400.00	Pago por alquiler de Retroexcavadora	05/11/2013	S/. 1,400.00
Tito Nuñez Gerónimo	FACT. N°0003-006010	S/. 9,100.00	Pago por la elaboracion de afiche a colores	01/10/2013	S/. 9,100.00
Delgado Limaco Edmundo	RR/HH N°0002-0000115	S/. 1,355.00	Pago por Residente de Obra "Instalacion de loza multideportiva" Comunidad de Anta Anta	07/001/2014	S/. 1,355.00
Muñoz Andrade Juan	FACT. N°0001-0000404	S/. 270.00	Pago por compra de materiales de construccion	07/01/2014	S/. 270.00
Muñoz Andrade Juan	FACT. N°0001-0000498	S/. 4,835.50	Pago por compra de materiales de construccion	07/01/2014	S/. 4,835.50
Muñoz Andrade Juan	RR/HH N°0001-0000499	S/. 1,206.00	Pago por compra de materiales de construccion	07/01/2014	S/. 1,206.00
Alarcon Guerra Lucila	B/V N° 0002-01375	S/. 88,498.90	Pago por servicio de alimentacion	27/01/2014	S/. 88,498.90
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 88,498.90</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUHUACHO - COTABAMBAS  
Abog. SONIA GUZMAN ZEGARRA  
ASESORA LEGAL

